



BANHVI aprobó nuevo tope

VIVIENDAS DE HASTA ₡ 31,7 MILLONES, DECLARADAS DE INTERES SOCIAL

- Declaratoria le permite a familias optar por una serie de exenciones y beneficios en la construcción de una vivienda o departamento.
- Ahorros podrían rondar entre los ₡900.000 y el millón y medio de colones en una operación con un crédito hipotecario por ₡31millones.

El Banco Hipotecario de la Vivienda elevó hasta ₡31,7 millones la declaratoria de interés social para una vivienda o departamento, medida con la cual las familias con planes de comprar o construir podrían disfrutar de una serie de exenciones y beneficios, lo que redundaría en una reducción de los costos.

La medida podría significarle a los interesados ahorros que podrían rondar entre los ₡900.000 y el millón y medio de colones en una operación que incluya un crédito hipotecario por unos ₡31millones.

Entre los beneficios que proporciona la declaratoria de interés social figura la reducción del 50 % en el pago de permisos municipales y honorarios profesionales, lo que podría representar a la familia un ahorro de entre un 3% y un 5 % del costo total de la solución habitacional aseguró la Ministra de Vivienda y Presidenta de la Junta Directiva del BANHVI, Ing. Clara Zomer.

La declaratoria aplica únicamente a casas con y sin bono familiar pero financiadas por las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) sean mutuales, cooperativas de ahorro y préstamo, el INVU, bancos públicos o privados autorizados por el BANHVI. Dicha declaratoria debe ser solicitada por el interesado directamente en la entidad donde realice los trámites de financiamiento.

El tope de interés social se elevó de ₡27.160.000 a ₡31.710.000 con el propósito de beneficiar a un importante sector de la población, “la clase media que desea obtener una vivienda, acorde a sus expectativas e ingresos”, destacó la jerarca de Vivienda.

El efecto de la declaratoria de interés social alcanza los siguientes aspectos de las operaciones financiadas en una entidad del Sistema Financiero Nacional de Vivienda:



1. **Honorarios profesionales:** Pago del 50% de honorarios profesionales fijados por los decretos de honorarios aplicables a abogados, ingenieros, arquitectos, peritos y contadores. (Artículo 38, inciso a la Ley S.F.N.V)
2. **Inscripción de escrituras:** Exoneración del 100% del pago de los derechos de Registro, de los timbres fiscales, de los timbres de los colegios de profesionales y cualquier otro timbre, así como del impuesto de transferencia de bienes inmuebles en la inscripción de escrituras (principales y adicionales) en las que se formalicen las operaciones del SFNV (Artículo 145 de la Ley SFNV)
3. **Construcción de viviendas:** Exención del pago de derechos de catastro de planos, de los timbres fiscales, de los timbres de construcción, de los cupones de depósito, de otros cargos y timbres de los colegios profesionales y del 50% del pago de permisos de construcción y urbanización y de todo otro impuesto. (Artículo 147 de la Ley SFNV)

La decisión de la Junta Directiva del BANHVI de elevar el tope de interés social hasta los ¢31.710.000 respondió al interés de cubrir el monto de una casa o condominio con un cierto nivel de acabados al que podría aspirar una familia de clase media mediante los diversos programas de financiamiento hipotecario impulsados por las entidades autorizadas.

La medida entrará a regir una vez publicado el acuerdo de la Junta Directiva en el diario oficial La Gaceta, prevista para fines de esta semana o principios de la siguiente.

Unidad de Comunicaciones BANHVI

Febrero 10, 2010